

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 32/2018-MPL-A

Lambayeque, febrero 2 de 2018.

VISTO:

El Oficio N. 007-2018-JACP-SGAA/MPL, de fecha 20 de enero de 2018, Memorando N. 060/2018-A-MPL, Proveído N. 0145/2018-MPL-GM; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el Artículo 194 de la Constitución, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N. 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la "Ley Orgánica de Municipalidades", Ley N. 27972: *Las municipalidad provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico siendo el Alcalde su Representante legal y máxima autoridad.*

Que, conforme a lo dispuesto en el inc. 6 del Art. 20, concordante con lo dispuesto en los artículos 39 y 43 de la Ley N. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía mediante las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante Decreto Supremo N. 0062016-MIDIS Decreto Supremo que establece funciones que corresponden al Gobierno Nacional, Gobiernos Locales y organizaciones que participan en el Programa de Complementación Alimentario-PCA, en su artículo 10 Conformación y Funciones del Comité de Gestión Local se señala: "El Comité de Gestión Local es una Instancia de participación conformada por seis (06) integrantes: tres (03) de las Organizaciones Sociales de Base, dos (02) del Gobierno Local, que ejecuta el programa y un (01) representante de la Institución pública, que determinen los cinco integrantes anteriores".

Que, el Anexo de la R.M. 167-2016-MIDIS que aprueba el Reglamento de las Modalidades del Programa de Complementación Alimentaria- PCA, de fecha 27 de julio de 2016; en su artículo 4, literal f) establece: "Reconocimiento e Instalación del Comité de Gestión Local: Procedimiento mediante el cual los Gobiernos Locales, luego que las Organizaciones Sociales de base eligen a sus representantes y lo acreditan mediante acta de elección, emiten resolución correspondientes para la conformación del Comité".

Que, mediante Oficio N. 007-2018-JACP-SGAA/MPL, de fecha 29 de enero de 2018, el Área de COMEDORES Populares, solicita dos (2) representantes por parte de la máxima autoridad del Gobierno Local, para ser miembros integrantes del Comité de Gestión Local, para el periodo 2018-2010.

Que, mediante Proveído N. 0145/2018-MPL-GM, de fecha 30 de enero de 2018, solicita se sirva proyecta la resolución correspondiente, designado al Ing. Segundo José García Ramírez- Sub Gerente de Asistencia Alimentaria y al Sr. José Antonio Bustamante

RECIBIDO 03 FEB 2018





**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 32/2018-MPL-A PAG.02**

Aquino- Responsable del Área de Comedores Populares, como representantes ante el Comité de Gestión Local del Programa de Complementación Alimentaria PCA, para el periodo 2018-2020.

Que, por estas consideraciones, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N. 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades".

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR** al Ing. SEGUNDO JOSÉ GARCÍA RAMÍREZ- Sub Gerente de Asistencia Alimentaria y al Sr. JOSÉ ANTONIO BUSTAMANTE AQUINO- Responsable del Área de Comedores Populares, como Representantes de la Municipalidad Provincial de Lambayeque ante el Comité de Gestión Local del Programa de Complementación Alimentaria PCA, para el periodo 2018-2020.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Notificar, la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, para su cumplimiento.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR,** a la Secretaría General disponer se publique la presente Resolución en el portal Web de la Municipalidad Provincial de Lambayeque ([www.munilambayeque.gob.pe](http://www.munilambayeque.gob.pe)).

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
  
Ina. Ricardo Casimiro Velezmoro Ruiz  
ALCALDE

**DISTRIBUCIÓN**

Interesados (02)  
Alcaldía  
GM  
SG  
Pág. Web  
GDEIS  
Archivo (02)